

## CONSTRUCCIONES



## TOTALES

JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ

RFC: EAGJ660918TI3

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 31380

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago 99 - Por definir Folio - 336  
 Método de pago PPD - Pago en parcialidades o diferido Fecha 20/5/2018 20:23:49  
 Moneda: MXN - Peso Mexicano

## Datos del cliente

Ciudad: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
 R.F.C.: MCI651010V22 Uso CFDI: P01 - Por definir  
 Domicilio: MINA No. 408, CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

| Cantidad | Unidad   | Clave<br>Unidad<br>SAT | Clave<br>Producto/Servicio                                                    | Concepto /<br>Descripción                                                                                                                                                      | Valor<br>Unitario | Descuentos | Impuestos                 | Importe      |
|----------|----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|---------------------------|--------------|
| 1.00     | SERVICIO | ACT -<br>Actividad     | 72141001 -<br>Servicio de<br>construcción de<br>calles y carreteras<br>nuevas | ANTICIPO ANTICIPO<br>DEL 30%<br>CORRESPONDIENTE<br>A LA OBRA "<br>PAVIMENTACION DEL<br>CAMINO SAUZ-<br>NUEVAS DELICIAS<br>DEL KM 1+110 AL<br>KM 2+360"<br>CONTRATO<br>045/2018 | 1,610,766.37      | 0.00       | 002 - IVA -<br>257,722.62 | 1,610,766.37 |

## Importe con letra:

UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y  
 OCHO PESOS 99/100 M.N.

Subtotal 1,610,766.37  
 Impuestos Traslados 257,722.62  
 Total 1,868,488.99

## CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor  
 Folio fiscal  
 No. de Serie del Certificado del SAT  
 Fecha y hora de certificación

00001000000403506616  
 B7DA1062-AACC-4046-BC5F-0DF2E68CC33F  
 00001000000404486074  
 Mayo 20 2018 - 21:23:55

Este documento es una representación impresa de un CFDI

## Sello Digital del CFDI

Yzq2lo+rSy/T+u/KEs2Tm98UJ3OXGhrPIFIR45TSqLOAqYtjVWLplOgEF5a1O81SbtPCVsVXaWdRRU3kkerd5G  
 XiulfkEvugvdbWfGAYGnHEMhW9ITTXZG1Nxr0gWtYVm5JZ/KIwJsOFMAwHSQmYBkiU9+zKXMU9OWx40cZ4GW8  
 HDysWWOgxSgw2BpvCymhsq1/VK4KMQNbFARflYpPIEUAQddc5LhLmfQa0oJYGzZMvNMqSkO7gJDFGqKUEp4Os  
 WftXA5S8OeGujeQg+onzyvbSFwTmrpJthnWd2vMn3+GXTCKAI2FfCYOGI5NNR2sw1sgQUHPNcgNmpfhTJ8w==

## Sello del SAT

Vynp54FkizQj/5j8X8po3AcdtINOqnbE4eUPTfBSKQ/f8zKaYqYqZhPRxh1jcGUz673OkfITEU18F+O  
 sndo9HBa6oz3bWrGEiaQmNRv2mWWzP3hKhKIGVYJEsan+Nrf871s5098gx78IBcRBGK3agPz6MpPA/yo  
 yU8wH8DaZuQnE1V0tH2UjPfoCvgOrxJ10n67RpODxUE2/kB/sCeS1i/5N2LxPHLgP/S+qhl1O52kxb7L

v0eITvoHHVgqUftMusufn6miQf2paksilf9kvF6DkThj/V59DKy5BvtsbDUF8zrAN2D8ZIPzts6e3boX  
YUSgldlXrNKWZymWsXzt8g==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|B7DA1062-AACC-4046-BC5F-0DF2E68CC33F|2018-05-20T21:23:55|MAS0810247C0|Yzq2  
lo+rSy/T+u/KEs2Tm98UJ3OXGhrPIFIR45TSqLOAqYtjVWLpIOgEF5a1O81SbtPCVsVXaWdRRU3kkerd  
5GXluLfkEvuggvdbWFgAyGnHEMhW9ITTXZG1NxrOgWtYVm5JZ/KIWjsOFMAwHSQmYBklU9+zKXMU9OWx  
40cZ4GW8HDysWWOgxSgw2BpvCymhsq1/VK4KMQNbFARfLypJPiEUAQddci5LhLmfQa0oJYGzZMvNMqSkO  
7gJDFGqKUEp4OsWftXA5S8OeGuJeQg+onzyvbSFwTmrpjthnWd2vMn3+GXTCKAI2FfCYOGi5NNR2sw1  
sgQUHPNcgNmpfhTJ8w==|00001000000404486074||

C

\* Datos obligatorios

| RFC del emisor                           | Nombre o razón social del emisor | RFC del receptor        | Nombre o razón social del receptor |
|------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| EAGJ660918TI3                            | JOEL OSCAR<br>ESPARZA GONZALEZ   | MCI651010V22            | MUNICIPIO DE<br>CHIHUAHUA          |
| Folio fiscal                             | Fecha de expedición              | Fecha certificación SAT | PAC que certificó                  |
| B7DA1062-AACC-4046-<br>BC5F-0DF2E68CC33F | 2018-05-<br>20T20:23:49          | 2018-05-<br>20T21:23:55 | MAS0810247C0                       |
| Total del CFDI                           | Efecto del comprobante           | Estado CFDI             |                                    |
| \$1,868,488.99                           | Ingreso                          | Vigente                 |                                    |

Imprimir



## Enlaces

- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Política de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)
- [Marco Jurídico \(http://www.ordenjuridico.gob.mx\)](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
- [Portal de Obligaciones de Transparencia \(http://portaltransparencia.gob.mx\)](http://portaltransparencia.gob.mx)

| NÚMERO DE FIANZA | FECHA DE EXPEDICIÓN | MONTO DE FIANZA | CUMPLIMIENTO DE OBRA |
|------------------|---------------------|-----------------|----------------------|
| BKY-0008-0008074 | 04/05/2018          | 622,829.66      | CNSF-F0025-0037-2018 |
|                  |                     |                 | MONTO DE MOVIMIENTO  |
|                  |                     |                 | 622,829.66           |

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye hadora hasta por la suma de: \$ 622,829.66 (\*\*SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 66/100 MN\*\*)

POR LA SUMA DE: \$ 622,829.66 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 66/100 MN) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ, RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A: PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO SAUZ - NUEVAS DELICIAS DEL KM 1+110 AL KM 2+360, 1,250 H, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 6,228,296.65 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 65/100 MN) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIERE REALIZAR EL FIADO; F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTÁ PÓLIZA; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00080740000K1157400001Y

HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: u0OUQ5+utIP4DtUcKzTCHLP57ki9IVuJg7s9ie1tkULNGdnJ5zf0Qlfdcnq/0LpzY  
+A0SGBShlVP69xpizX5vcGf6lbJSHNaimAhg2USYVIM27hEAbwAVebNwTCIb  
+k7a6g/ZwEz7BYKsOOuj7+z8CDKEpP6pyv9ma+OAU=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017  
BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. Avenida Santa Fe 505, Piso 17 Oficina 1702, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX  
México.  
Página 1 de 2

**CUMPLIMIENTO DE OBRA**  
CNSF-F0025-0037-2018

| NÚMERO DE FIANZA | FECHA DE EXPEDICIÓN | MONTO DE FIANZA | MONTO DE MOVIMIENTO |
|------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| BKY-0008-0008074 | 04/05/2018          | 622,829.66      | 622,829.66          |

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 622,829.66 (\*\*SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 66/100 MN\*\*)

ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; N) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., N) QUE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770 FRACC. CANTERA V ETAPA, C.P. 31218 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROHIBO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.- FIN DE TEXTO.

LINEA DE VALIDACIÓN: LINEA DE VALIDACIÓN: B00080740000K1157400001Y

HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: uOUQ5+uIP4DuCKZITChLP57k9IVuJg7s9le1tkULNGdnJ5zf0Qlfdeng0LpzY  
+A0SGBShIVP89xprzX5vcGf0lbJSHInaimAhg2USYVIMZ7hEAbwAVebNwrTCib  
+k7a6g/ZwEz7BYKsOOuj7+zBCDKEpP6py9ma+OAU=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 08-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017  
BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. Avenida Santa Fe 505, Piso 17 Oficina 1702, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.  
Página 2 de 2

**INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA**

CNSF-F0025-0066-2017

| NÚMERO DE FIANZA | FECHA DE EXPEDICIÓN | MONTO DE FIANZA | MONTO DE MOVIMIENTO |
|------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| BKY-0008-0008073 | 04/06/2018          | 1,868,488.99    | 1,868,488.99        |

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 1,868,488.99 (\*\*UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 MN\*\*)

POR LA SUMA DE \$ 1,868,488.99 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 MN) CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ, CON DOMICILIO EN CALLE 25 NO. 7105 COL. AEROPUERTO CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31384 Y R.F.C. EAGJ680918TI3, LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 89 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 045/2018 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID ORDÓZ CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ, RELATIVO A LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO SAUZ - NUEVAS DELICIAS DEL KM 1+110 AL KM 2+300, 1,250 M, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 6,228,296.65 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 65/100 MN) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00080730000K1157300001Y

HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: Dt1D8lVivXpmNSIQQn1e3GEltTnDkk2bxEd  
+Dki0CcEgdyb7+GakaaVLFy7nGZMVeeP4Lcuwvq2BgLiWpDgWsuT7LUKksBvKAFKzQaAf8exht7UJo4QPpyar3iuhBbD  
1cVmNNjTzdtV+1aeJ8zQLzq7Bjt0H5qJQ76UJGJvHgyA=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA**

CNSF-F0025-0066-2017

| NÚMERO DE FIANZA | FECHA DE EXPEDICIÓN | MONTO DE FIANZA | MONTO DE MOVIMIENTO |
|------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| BKY-0008-0008073 | 04/05/2018          | 1,868,488.99    | 1,868,488.99        |

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 1,868,488.99 (\*\*UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 MN\*\*)

OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUOIARA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770, FRACCIONAMIENTO CANTERA V ETAPA, C.P. 31216, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROHEMO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.- FIN DE TEXTO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00080730000K1157300001Y

HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

**SELLO DIGITAL:** Dt1D8lVivXpmNSlQQn1e3GEltTnDkk2bxEd  
+Dki0CcEdqyb7+GakaaWLY7nGZMVeEP4Lcuwvq2BgLWPdGWsuT7LUkKsBvKAFKzQaAf8exht7UJo4QPpyar3iuhBbD  
1cVmNNjTzdtV+1aeJ8zQLzq7Bjt0H5qlQ76U/lGJvHgyA=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.